

I. Sobre el requisito de informe diplomático (Artículo 33, Parágrafo 167):

**Existencia de Representación Diplomática:** Respecto a la exigencia establecida en el Artículo 33, Parágrafo 167, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que requiere un informe emitido por la Misión Diplomática de la República del Paraguay en el país de origen del fabricante bajo apercibimiento de descalificación, solicitamos se responda: ¿Mantiene la República del Paraguay una Misión Diplomática acreditada y operativa en la República Popular China?

**R: SE SOLICITA DIRIGIR ESTA CONSULTA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY, QUE ES LA REPARTICIÓN ENCARGADA DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS DEL PARAGUAY.**

II. Sobre el requisito de certificación TIA (Artículo 19, Parágrafo 113):

**Alcance y Objetivos de la Certificación SCS 9001:** En relación con la certificación del estándar SCS 9001 de la Telecommunications Industry Association (TIA) exigida en el Artículo 19, Parágrafo 113, solicitamos detalles precisos sobre:

a) ¿cuál es el contenido sustantivo de tal certificación?

**R: SE SOLICITA DIRIGIR ESTA CONSULTA A LA TIA. <https://tiaonline.org/about/contact-us/>**

b) ¿cuáles son los procedimientos involucrados para su obtención?; y

**R: SE SOLICITA DIRIGIR ESTA CONSULTA A LA TIA. <https://tiaonline.org/about/contact-us/>**

c) ¿cuáles son los objetivos y propósitos específicos que persigue dicha certificación requerida a los fabricantes?

**R: SE SOLICITA DIRIGIR ESTA CONSULTA A LA TIA. <https://tiaonline.org/about/contact-us/>**

**Naturaleza Jurídica y Origen de la TIA:** Para una adecuada comprensión del marco de referencia de la entidad certificadora exigida, solicitamos clarificación sobre la Telecommunications Industry Association (TIA):

a) ¿Dónde tiene su sede y origen principal la Telecommunications Industry Association?

**R: SE SOLICITA DIRIGIR ESTA CONSULTA A LA TIA. <https://tiaonline.org/about/contact-us/>**

b) ¿Bajo qué figura jurídica está constituida?

**R: SE SOLICITA DIRIGIR ESTA CONSULTA A LA TIA. <https://tiaonline.org/about/contact-us/>**

c) ¿Es una entidad de carácter público o privado?

**R: SE SOLICITA DIRIGIR ESTA CONSULTA A LA TIA. <https://tiaonline.org/about/contact-us/>**

III. Sobre la Nota MITIC S.E. Nro. 458/25 remitida por el Ministerio de Tecnologías de la información y la Comunicaciones a la CONATEL mediante el expediente Nro. ME-AS-02330/2025 y citada en la Resolución del Directorio Nro. 1616/2025 de fecha 27 de Junio de 2025, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a la Licitación 1/2025:

a) ¿Cuál es el contenido textual y completo de dicha nota? A fin de tomar cabal conocimiento de la misma, se solicita la remisión de una copia de la mentada Nota MITIC S.E. Nro. 458/25 en respuesta a esta consulta aclaratoria.

**R: LA VÍA EMPLEADA PARA REALIZAR ESTA CONSULTA, TIENE POR OBJETIVO CANALIZAR SÓLO LAS CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN N° 01/2025 BANDA ANCHA MÓVIL.**